



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL Nro. 020-2023-MDS

Socabaya, 23 de marzo del 2023



POR CUANTO:

El Concejo Municipal Distrital de Socabaya en Sesión Ordinaria de fecha 16 de marzo del 2023, por Mayoría y con Dispensa del Trámite de Lectura y Aprobación del Acta, ha acordado:

VISTOS:

El Pedido formulado por la Regidora Sra. Magaly Roxana Agramonte Gutiérrez, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos municipales, concordado con el artículo 41° de la acotada norma que señala que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, mediante la Ley N° 31433 se modifica la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, respecto de las atribuciones y responsabilidades de concejos municipales, para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización, en el siguiente sentido: 22. Fiscalizar la gestión pública de la municipalidad. (...) El concejo municipal está facultado para: i) Designar comisiones investigadoras sobre cualquier asunto de interés público local con la finalidad de esclarecer hechos, formular recomendaciones orientadas a corregir normas o políticas. Para la conformación de comisiones investigadoras y el envío de informes a la autoridad competente se requiere el voto favorable de no menos del 25% (veinticinco por ciento) del total de miembros hábiles del concejo (...).

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 16 de marzo del 2023, se ha considerado en la Estación de Orden del Día, el Pedido formulado por la Regidora Sra. Magaly Roxana Agramonte Gutiérrez, relacionado a que, en el Oficio N° 093-2023-MDS-OCI, el cual le remitiera el Órgano de Control Institucional (OCI) de la Municipalidad Distrital de Socabaya, se señala que en virtud a la recopilación de documentación e información obtenida, este órgano de control ha identificado presuntas irregularidades en el requerimiento de contratación de docentes y asistentes para el Programa de Vacaciones Útiles llevadas a cabo por la Municipalidad Distrital de Socabaya, procesos ejecutados por la Sub Gerencia de Educación, Cultura y Deportes, a cargo de la señora Tatiana Muto Galdos. Por lo señalado, la Regidora Agramonte Gutiérrez solicita que se conforme una comisión investigadora que se encargue de esclarecer los hechos señalados.

Que, mediante la Ordenanza Municipal N° 277-MDS se modifican, entre otros, los artículos 60, 68, 69 y 71 del Reglamento Interno del Concejo Municipal del Distrito de Socabaya aprobado mediante Ordenanza N° 221-MDS, cuyos textos quedan redactados de la siguiente manera: Artículo 60°.- Las comisiones de Regidores son ordinarias y especiales o investigadoras. Artículo 68°.- Las Comisiones Especiales o Investigadoras se crean por Acuerdo del Concejo Municipal, para asuntos específicos que no corresponden a ninguna de las Comisiones Ordinarias o que por su importancia o gravedad así lo requieran, especialmente para esclarecer hechos, formular recomendaciones orientadas a corregir normas o políticas. Para la conformación de comisiones especiales o investigadoras y el envío de informes a la autoridad competente se requiere el voto favorable de no menos del 25 % (veinticinco por ciento) del total de miembros hábiles del concejo. El acuerdo que las constituye determinará con precisión, el número de sus integrantes, el encargo y el plazo durante el cual actuará la comisión. Artículo 69°.- Las Comisiones Especiales o Investigadoras se reunirán con la frecuencia que requiera el asunto que se les ha encomendado. Los informes y conclusiones de las comisiones especiales o investigadoras son públicos y puestos en consideración del concejo municipal. Artículo 71°.- De todas las reuniones de Comisiones se levantará un Acta que será firmada por los asistentes. Las Actas de cada Comisión Ordinaria deberán constar en un libro especial. Las Actas de las Comisiones Especiales o Investigadoras deberán constar en el Expediente correspondiente al asunto para el cual fueron conformadas.

Que, el artículo 72° del Reglamento Interno del Concejo de la Municipalidad Distrital de Socabaya aprobado mediante Ordenanza N° 221-MDS establece que las comisiones deben presentar sus dictámenes, informes y proyectos dentro de los plazos establecidos para cada caso (...) Si la comisión no puede cumplir su cometido





dentro del plazo establecido, a más tardar el día del vencimiento del plazo podrá solicitar, con expresión de fundamentos, una prórroga hasta por un plazo igual.

Estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y a lo acordado en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 16 de marzo del 2023, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de Acta.

SE ACUERDA POR MAYORÍA:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR la Comisión Investigadora de Regidores encargada de indagar lo relacionado a lo señalado en el Oficio N° 093-2023-MDS-OCI, el cual remitiera el Órgano de Control Institucional (OCI) de la Municipalidad Distrital de Socabaya a la Regidora Sra. Magaly Roxana Agramonte Gutiérrez, en cuanto a que, en virtud a la recopilación de documentación e información obtenida, este Órgano de Control ha identificado presuntas irregularidades en el requerimiento de contratación de docentes y asistentes para el Programa de Vacaciones Útiles llevadas a cabo por la Municipalidad Distrital de Socabaya, procesos ejecutados por la Sub Gerencia de Educación, Cultura y Deportes, a cargo de la señora Tatiana Muto Galdos. La citada Comisión de Regidores queda integrada de la siguiente manera:

- | | |
|--|----------------|
| ➤ Reg. Sra. María de los Ángeles Carlin Torres | Presidenta |
| ➤ Reg. Sra. Erika Roxana Garrafa Guillén | Vicepresidenta |
| ➤ Reg. Sra. Aracelly Yanette Manrique Fierro | Secretaria |

ARTÍCULO SEGUNDO: OTORGAR a la Comisión Investigadora conformada, el Plazo de treinta (30) días hábiles contabilizados a partir del día siguiente de notificado el presente Acuerdo de Concejo Municipal, para emitir el Dictamen correspondiente, conforme lo establece el artículo 72° del Reglamento Interno del Concejo Municipal.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a Gerencia Municipal y a las demás Gerencias de la Municipalidad que brinden las facilidades de orden administrativo correspondiente a los miembros de la Comisión Investigadora conformada, para el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA
ABOG. César Elias MOSCOSO ROJA
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA
Soc. Juan Roberto MUÑOZ PINTO
ALCALDE